



RESOLUCIÓN DG.HT. N° 116 /2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI", VERSIÓN 02, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015.

Asunción, 15 de diciembre de 2025

VISTO:

El Memorandum MECIP N° 02/25, registrada como Expediente N° 4089 de fecha 08 de setiembre en la Direccion General de la Institución, a través de la cual el Cordinador responsable de la Unidad Técnica del MECIP HT, remite informe "Matriz de Evaluación del Control Interno, emitido por la Contraloria General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 3841 de fecha 24 de junio de 1999, se crea el Centro de Emergencias Médicas "prof. Dr Luis Maria Argaña dependiente del MSPyBS.

Que el Decreto N° 17.640 de fecha 25 de junio del 2002, Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Institución y en el anexo figura la Oficina de Control Interno dependiente de la Dirección General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

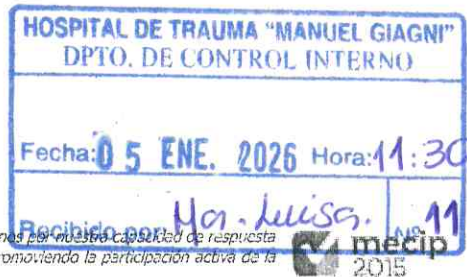
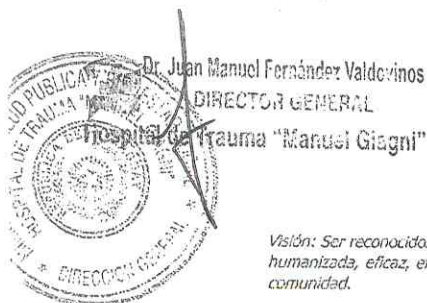
Que por Decreto N° 4.538 de fecha 07 de diciembre del 2015, se modifica la denominacion del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" por la de **HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**

Que la Resolución S.G. N° 874/2023, se aprueban los Ajustes de la Política de Control Interno y de tratamiento de Riesgos para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Minimos para un sistema de Control Interno – MECIP 2015.

Que la Resolución 404/2022, se adopta la Norma de Requisitos Minimos para un sistema de Control Interno- MECIP 2015 Actualización Normativa del Modelo Estandar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.

Que la Resolución D.G. N° 82/2023 de fecha 14 de setiembre del 2023, Por la cual se conforman e integran los equipos de trabajo del Comité de Control Interno, el equipo técnico del MECIP y el equipo evaluador, en el marco de la implementación del modelo estandar de control interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP del Hospital de Trauma Manuel Giagni.

Que la Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social S.G. N° 677 "Por la cual se aprueba la documentación diseñada en el Hospital de Trauma Manuel Giagni, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP". De fecha 30 de diciembre de 2022.





RESOLUCIÓN DG.HT. N° 116 /2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI", VERSIÓN 02, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015.

Que la Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social S.G. N° 757 "Por la cual se aprueban los documentos diseñados en el Hospital de Trauma Manuel Giagni, Dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondientes al Proceso de la Gestión Administrativa y Financiera, en el Marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015" De fecha 11 de noviembre de 2024.

Que la Resolución de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social S.G. N° 073 "Por la cual se actualiza la integración de los Equipos de trabajo nivel técnico (Equipo Técnico MECIP) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP 2015." De fecha 28 de febrero de 2024.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Política de Control Interno versión 02 del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", que contiene diez (10) hojas foliadas, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda, socializar y cumplidas, archivar.



Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
Director General



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL



HOSPITAL DE TRAUMA
MANUEL GIAGNI

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.



POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

VERSIÓN 02

Noviembre 2025

Elaborado por: Ing. Diana Báez- Jefa de la Unidad de Control Interno

Ing. Diana Baez
Jefa de Control Interno
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Fecha: 15/11/2025

Revisado por: Lic. Alexis Meaurio – Coordinador Unidad Técnica MECIP
Equipo Técnico MECIP.

Lic. Alexis Meaurio
Coordinador MECIP
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Fecha: 17/11/2025

Aprobado por: Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Fecha: 17/11/25



Ing. Diana Baez
Jefa de Control Interno
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS CARLOS BÁEZ A.
Director Médico
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

INDICE

Nro.	Descripción de puntos:	Página
1.	Introducción.	3
2.	Antecedentes.	3
3.	Compromiso.	3
4.	Directrices.	4
5.	Alcance de la Política.	4
6.	Objetivo General de la Política de Control Interno.	4
7.	Objetivo Específico de la Política de Control Interno.	4
8.	Política Institucional.	4
9.	Responsabilidades.	5
10.	Divulgación de Políticas.	5
11.	Actualizaciones.	5-6
12.	Política General de Control Interno.	6
13.	Política Específica de Control Interno.	6
-	A. Política de Ambiente de Control.	6
-	B. Política de Control de Planificación.	6
-	C. Política de Control de Implementación.	7
-	D. Política de Control de Evaluación.	7
-	E. Política de Control para la Mejora.	7
-	• Responsables de su implementación.	8
-	• Responsables del seguimiento del cumplimiento.	8



Política de Control Interno del Hospital de Trauma Manuel Giagni

1. Introducción.

El Hospital de Trauma "Manuel Giagni" asume la presente **Política de Control Interno** como una expresión de compromiso y responsabilidad institucional hacia el fortalecimiento de un sistema de control interno integral, participativo y en constante mejora.

Fundamentado en los principios de autorregulación, autocontrol y autoevaluación, este sistema busca consolidar una gestión ética, transparente, eficaz y eficiente, orientada al cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos del Hospital.

2. Antecedentes.

Para facilitar la aplicación de lo establecido en las "Guías para la Implementación del Sistema de Control Interno" emitida por la Contraloría General de la Republica (CGR), se emplea la Resolución CGR N° 377 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP: 2015".

Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social S.G. N° 403 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTOS DE RIESGOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015". De fecha 31 de agosto de 2022.

En tal sentido, ésta POLITICA se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenida en dichas Guías;

Componente: A. Ambiente de Control Interno

Principio: 1. Compromisos de la Alta Dirección.

Elemento: 1.1. Política de Control Interno.

3. Compromiso.

La Máxima Autoridad de la Institución Director General y los miembros del Comité de Control Interno asumen expresamente el compromiso institucional a través del Acta de Compromiso N° 05 de fecha 17 de febrero del 2023.



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

4. Directrices.

Todo funcionario nombrado y contratado, es parte activa integrante del Sistema de Control Interno y tiene la obligación de informar sobre acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora continua. Los terceros que interactúan con el Hospital, pueden representar una importante fuente de información concreta respecto a situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional.

5. Alcance de la Política.

Se aplica a cada funcionario nombrado y contratado del Hospital de Trauma Manuel Giagni y a terceros que interactúan con el Hospital, a los efectos de que puedan informar sobre situaciones que ocurran dentro de la Institución relacionados con el sistema de control interno que requieren mejoras para el logro de sus objetivos.

6. Objetivo General de la Política de Control Interno.

El objetivo de la Política de Control Interno es garantizar la confiabilidad de los procesos y la gestión de riesgos, promoviendo la eficiencia, calidad y mejora continua en los servicios del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

7. Objetivos Específicos de la Política de Control Interno.

- Ser un instrumento útil para la orientación e información al funcionario del Hospital de Trauma Manuel Giagni, a fin de dar cumplimiento al marco del modelo de Control Interno establecido en las Normas de Requisitos Mínimos MECIP-2015.
- Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada Dirección, Departamento y Servicios para agilizar el proceso decisorio y facilitar la descentralización.
- Basar la gestión del Control Interno en sus tres pilares esenciales: autocontrol, autogestión y autorregulación, garantes de una administración pública efectiva.

8. Política Institucional.

La Política contenida en el presente se establecen considerando las disposiciones legales aplicables y los lineamientos formulados según **Resolución S.G. N° 403** "Por la cual se aprueba la Política de Control Interno y de tratamiento de riesgos para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015" y conforme a ésta Política el Hospital de Trauma Manuel Giagni, diseña su Política de Control Interno de acuerdo a las Políticas de Control Interno del MSPyBS.



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

9. Responsabilidades:

Son responsables de la aplicación de la Política de Control Interno en el Hospital de Trauma Manuel Giagni:

1° Máxima Autoridad – Director General

Aprobar y Cumplir lo establecido en la POLITICA de Control Interno.

2° Comité de Control Interno – C.C.I.

Informar, comunicar, aplicar y promover la revisión y actualización de la Política de Control Interno cuando corresponda.

3° Funcionarios de la Institución

Contribuir en el cumplimiento de las políticas de Control Interno y en las mejoras que considere necesario para su conocimiento y aplicación.

4° Unidad de Control Interno

Dar seguimiento e informar del efectivo cumplimiento de la presente Política de Control Interno a las instancias correspondientes de la Institución.

10. Divulgación de Políticas.

El Hospital de Trauma Manuel Giagni divulgará los planes, políticas y manuales que sean necesarios para dar cumplimiento a la Resolución CGR N° 377/2015 " POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP 2015" de fecha 13 de mayo de 2016, a todo funcionario en forma oportuna y eficaz, a fin de que sean observados y garantizar así el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Todo personal del Hospital de Trauma sabrá identificar su rol dentro de la institución, su relación con todas las áreas y la forma de ejecutar sus funciones de acuerdo a lo establecido en los planes, manuales, políticas, reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos vigentes.

Es responsabilidad de las Direcciones, Departamentos, Servicios, Áreas y Coordinaciones, garantizar que todo el personal bajo su cargo conozca y entienda adecuadamente el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI).

11. Actualizaciones.

Los documentos y procedimientos que integran el Sistema de Control Interno serán evaluados anualmente por los Directores, Departamentos, Servicios, Áreas, Coordinaciones y por la Unidad de Control Interno, con el propósito de mantener su actualización, pertinencia y vigencia.



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Asimismo, las Políticas de Control Interno podrán ser revisadas y actualizadas:

- a) A solicitud de una dependencia o área, cuando se produzcan modificaciones en las normativas vigentes aplicables.
- b) Como resultado del análisis de riesgos, cuando se identifiquen situaciones que justifiquen su revisión o adecuación.

12. POLITICA GENERAL DE CONTROL INTERNO.

En el Hospital de Trauma Manuel Giagni, toda Política de Control Interno tiene por objeto establecer y fomentar directrices que todos los funcionarios deben conocer y cumplir, aplicando el Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno del Hospital de Trauma en los procesos vigentes en la autogestión, autorregulación y autocontrol, que afectan a su desempeño diario, para el logro de los objetivos del Hospital.

13. POLITICA ESPECIFICA DE CONTROL INTERNO.

Establecer orientaciones o directrices para llevar a cabo acciones que todos los funcionarios del Hospital deben realizar y observar para la implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento de los Sistemas de Control Interno institucional en sus distintos ámbitos de competencia (Direcciones, Departamentos y Servicios).

Para que el Sistema de Control Interno sea eficaz, todos los elementos de los distintos niveles de control deberán estar presentes y funcionando íntegramente, cuyos componentes, principios y elementos de aplicación se encuentran en los siguiente:

A. POLÍTICA DE AMBIENTE DE CONTROL.

Con el objetivo de fortalecer la conciencia de control en todos los niveles de la organización y promover una cultura organizacional alineada con la legalidad y la finalidad social del Estado, se implementarán los principios y componentes que sustentan el ambiente de control:

1. Compromisos de la Máxima Autoridad.
 - 1.1. Política de Control Interno
2. Acuerdos y compromisos éticos.
3. Protocolo de Buen Gobierno.
4. Política de Gestión del Talento Humano.

B. POLÍTICA DE CONTROL DE PLANIFICACIÓN.

El Hospital de Trauma Manuel Giagni establece el marco de referencia que guía su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus Objetivos Institucionales implementando los principios de:

1. Direccionamiento estratégico.
2. Gestión por procesos.



3. Estructura organizacional
4. Identificación y evaluación de riesgos.

C. POLÍTICA DE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN.

Con el propósito de integrar las acciones establecidas por el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" mediante políticas y procedimientos, y de acuerdo con las normativas vigentes, se busca orientar la gestión hacia la reducción de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Las actividades de control serán implementadas por todas las áreas de la organización, haciendo uso de los procesos y tecnologías de soporte, y para su aplicación se tendrán en cuenta los siguientes principios y elementos:

1. Control operacional
 - 1.1. Políticas operacionales.
 - 1.2. Procedimientos.
 - 1.3. Controles.
2. Competencia, formación y toma de conciencia.
3. Gestión de la información.
 - 3.1. Sistema de información.
 - 3.2. Control de documentos.
4. Comunicación.
 - 4.1. Comunicación interna.
 - 4.2. Comunicación externa.
 - 4.3. Rendición de cuentas.

D. POLÍTICA DE CONTROL DE EVALUACIÓN.

Con el propósito de definir, desarrollar y llevar a cabo las evaluaciones sistemáticas que permitan determinar la suficiencia y el correcto funcionamiento de los componentes del Control Interno, el Hospital de Trauma implementará los siguientes principios:

1. Seguimiento y medición del control interno.
2. Unidad de Control Interno.

E. POLÍTICA DE CONTROL PARA LA MEJORA.

Con el propósito de fortalecer de manera continua la efectividad del Sistema de Control Interno haciendo uso de los resultados de control, auditorías, análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección, el Hospital implementará los principios:

1. Análisis Crítico del Sistema de control interno.
2. Mejora continua.



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL**



**HOSPITAL DE TRAUMA
MANUEL GIAGNI**

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

- **RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN:**

Todos los funcionarios del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", quienes deberán aplicar y cumplir las disposiciones de la Política de Control Interno en el ejercicio de sus funciones.

- **RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO:**

- Máxima Autoridad
- Comité de Control Interno (CCI)
- MECIP
- Unidad de Control Interno.